

PREGUNTA LICITADOR

En relación con el apartado 22, relativo a la subcontratación, ¿debe declararse en la oferta la subcontratación de determinados servicios cuando el pliego indica que no existen prestaciones susceptibles de subcontratación? En caso afirmativo, ¿en qué apartado del sobre único debe incluirse dicha información, teniendo en cuenta que el pliego hace referencia al sobre nº 3?

En relación con la consulta planteada sobre el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la subcontratación, se aclara que la interpretación realizada por el licitador no se corresponde con lo establecido en dicho apartado.

En concreto, la indicación debe interpretarse en el sentido de que **no existen prestaciones excluidas de la posibilidad de subcontratación**, por lo que esta se encuentra permitida, siempre que se respeten las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos y en la normativa vigente en materia de contratación pública.

En consecuencia, en caso de que el licitador tenga previsto subcontratar parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo constar expresamente en su oferta, mediante la correspondiente **declaración responsable prevista en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, indicando la información relativa a la subcontratación en los términos exigidos en la documentación de la licitación.

Dado que el procedimiento se tramita mediante **sobre único**, dicha declaración responsable deberá incorporarse en este, junto con el resto de la documentación exigida para participar en la licitación.

Por tanto, la referencia al sobre nº 3 contenida en el apartado 22 deberá entenderse adaptada al sistema de presentación de ofertas establecido para este procedimiento, prevaleciendo la exigencia de incluir la documentación correspondiente en el sobre único.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones y condiciones aplicables a la subcontratación durante la ejecución del contrato.